



SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para el Reynado del S. D. Fern. VII. En los Años de 1814 y 1815

Obedecimiento

Peticion

Yo Francisco de Bonilla y Franco Escrivano Publico y de Provincia de los del numero de esta Real Audiencia: En cumplimiento de lo pedido y mandado en el decreto y auto que va por cabeza hice sacar y saque Testimonio a la letra de la informacion ofresida y mandada dar cuyo tenor es como se sigue: — Señor Juez de Provincia — El Doctor Don Ignacio Alonso de Velasco Vecino de esta Capital, en nombre y en virtud del poder general que notoriamente exerso del Ilustrisimo Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo Dignisimo Obispo del Coneso de su Magestad de la Diocesi de Quito, ante vsia como mas haya lugar en derecho pareseo y Digo: Que a la justificacion del Ilustrisimo Señor mi parte conviene que los Testigos que presentare, digan y declaren bajo la Sagrada Religion del Juramento al tenor de las preguntas del siguiente Interrogatorio —

- 1.^a — Primeramente si conocen de trato y comunicacion al Ilustrisimo Señor mi parte, y si les tocan las generales de la Ley — Si en el Ministerio de su Apostolico destino ha manifestado todo aquel zelo propio e integro de un Pastor de la Grey del Señor —
- 2.^a — Si el uso que ha echo de las Rentas Episcopales ha sido arreglado a los Sagrados Canones —
- 3.^a — Si en la Ciudad de Quito Capital de su Diocesi, a administrado fiel y legalmente todos aquellos beneficios espirituales accesorios a su Ministerio, ordenando a los que ha encontrado Dignos, proveyendo los Curatos de Parrocos Doneos, segun

las circunstancias de los tiempos, franqueando el Sacramento de la Confirmacion, y dispensando todas las Regalias Eclesiasticas de su Legacion en las Necesidades de los Fieles = Si ha velado incessantemente sobre el cumplimiento de todos los Párrocos de su Diócesis, observando el tenor de sus obligaciones = Si ha cuidado del mejor orden y Gobierno de las Religiones Mendicantes, exhortando á los Prelados en sus casas = Si ha puesto todo esmero y conato en la disciplina Monacal, procurando el mas perfecto arreglo concurriendo y observante de sus Leyes y Estatutos =

8.^a Si ha reparado en lo material las Iglesias, Casas, y de Religiosas, y de misericordia = Si ha distribuido las Limosnas guardando la proporcion necesaria = Si les consta, lo han visto, han oydo decir, y es notoria la adhesion que ha tenido á la Nacion Española su manejo, prudencia, y mediaciones á fin de contener la insurreccion en aquellas Provincias de su Diócesis, exhortando Publicamente á todo su Reino á la legitima obediencia del

11.^a Soberano = Si ha sido generalmente venerado y amado de toda su Grey = Si les consta su honestidad, zelo, integridad y justificacion distributiva, á si en Espiritual como en lo temporal en la dilatada serie de quinze años que ha gobernado la Iglesia de Quito, arreglado á los Sagrados Canones, Bulas, Ritos, y Pragmaticas = Y para que obre lo que combenga al Ilustrisimo Señor mi parte, ante la Real, y Católica Magestad del Señor Don Fernando Septimo (Que Dios guarde) espero de la Recta justificacion de Vria que tomada la Referida Informacion de Testigos por el presente Escrivano, se me debuelva este Expediente Original, con los Testimonios que necesitare autorizados en Publica forma, y en manera que hagan fee: Por tanto = A Vria pido y suplico se viva mandax, que los Testigos que presentare sean examinados al tenor de las preguntas indicadas



SETELO QVARTO, VNQVABE-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIE-
TOS NVEVE.

ve para el Reyn del
D. Fern. VII. En los
de 1814 y 1815

Decreto

en el cuerpo de este escrito, que juró
en anima del Ilustrissimo señor mi
parte, y mia, y en lo necesario etce-
tera = Ignacio Alonso de Velas-
co = Lima y Agosto veinte y tres
de mil ochocientos quinze = Recibave-
le a esta parte la Informacion que solicita
dandosele los testimonios que pide, todo con cita-
cion del señor Sindico Procurador General, y fe-
cha la Informacion debuelvase el original,
y se comete = Osma = Así lo proveyo y fia-
mo el señor Doctor Don Gaspar Antonio de Osma
Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia en el
dia de su fecha = Francisco de Bonilla y Franco =
En la Ciudad de los Reyes de Peru en veinte, y
tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos

Citacion

quinze años: Cote para lo que se ordena en el auto
de la buelta al señor Doctor Don Jose Valentin
Huydobro Capitan de Dragones del Previmiento
de Caballeria de esta Ciudad, Revisor perpetuo
del Exelentissimo Cabildo de esta dicha Ciudad, y
su Sindico Procurador General en su persona

Testigo 1.º don fee =
Don Pedro Saavedra

Francisco de Bonilla y Franco = En
la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres
de Agosto de mil ochocientos quinze años: En

G.N.

cumplimiento de lo mandado en el auto de la vuel-
ta la parte del Doctor Don Ignacio Alonso de
Velasco como Apoderado General del Ilustrissimo
señor Doctor Don Jose de Cuervo y Caycedo Digni-
simo Obispo de la Diocesi de Quito, presento por
testigo a Don Pedro Saavedra oriundo de la Ciu-
dad de Popayan Protector de Naturales que fue
de la Provincia de Guayaquil, y del Comercio de
esta Capital, a quien yo el presente Escrivano Pu-
blico y de Provincia, Recivi juramento que lo hizo

- por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz segun derecho, bajo del qual Ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y viendolo al tenor del Interrogatorio presentado declarò lo siguiente =
- 1.^a A la primera pregunta dixo: Que con motivo de ser natural de dicha Ciudad de Popayán, en donde se conuagó el Ilustrísimo Señor Obispo de quien se hace mencion lo conoció desde Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, por cuyo motivo trató y comunicó al dicho Señor Ilustrísimo Doctor Don José de Cuzco y Caycedo, que no le tocan las generales de la Ley, que es de edad de quarenta y quatro años, y responde =
- 2.^a A la segunda pregunta dixo: Que sabe y le consta que dicho Ilustrísimo Señor Obispo adesepeñado su Apostolica Comision con todo aquel zelo, amor, y cariño constituyente á un Pastor de la Grey del Señor; y responde =
- 3.^a A la tercera pregunta dixo: Que le consta al declarante que las Rentas Episcopales de la que ha gozado dicho Ilustrísimo Señor, las ha invertido en el reparo de la Santa Iglesia Catedral que se hallaba muy deteriorada, fabricandole una Portada, y costearlo al Arquitecto el Capitan Don Antonio Garcia Fallador de la Real Cava de Moneda de Popayán quien la dirigió; que reparo de Vasos y Vestiduras Sagradas, á si á dicha Catedral, como tambien á las demas Parroquias de la Capital de Quito, y responde =
- 4.^a A la quarta pregunta dixo: Que le consta que jamas adejado de cumplir en la provicion de Curatos, excluyendo á los ineptos, y colocando á los Idoneos y virtuosos, distinguiendo con particularidad á todos aquellos que se nominaban, y demostraban ser fieles Vasallos de la Corona Española =
- 5.^a A la quinta pregunta dixo: Que le consta y á un ojo decir generalmente, que en la serie de Obispos que Quito ha tenido, ninguno ha desempeñado las obligaciones

7^o quer lo.



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Sirve para el Reyno de S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

6.^a



Apostolicas como el expresado Ilustrisimo Señor; y Responde = A la sexta dixo: Que le consta que no solamente en la Capital sino tambien

7.^a

en los Pueblos de la Diocesi donde se hallado el declarante, ha' exêcutado dicho señor Ilustrisimo el todo de la pregunta; y Responde = A la septima dixo: Que le consta, y a' oido decir que algunos Conventos de la Ciudad de Quito, que se hallaban desaxreglados, inmediatamente que su Señoria Ilustrisima tomó posesion del Obispado, puso todo su conato en la disciplina monacal, haciendo cumplir exactamente la norma de su gobierno interior viviendo y alimentando a' muchas Religiosas de notoria pobreza; y Responde = A la octava dixo: Que oyó decir, haber afaccionado dicho Señor Ilustrisimo la Yglecia y parte del convento de Santa Clara arruinado con el Terremoto del año de mil Setecientos noventa y siete, y Responde = A la nona dixo: Que no solo de las Rentas Episcopales, pero aun de su propio haber, ha' auxiliado a' tantos quantos pobres se le han presentado; y Responde = A la decima dixo: Que en el año de ochocientos ocho, en que el declarante se hallaba en la Ciudad de Quito, en varias vicissitudes que hizo a' su Señoria Ilustrisima, no escuchaba otras razones, que las del anelo de este Ilustrisimo Principe por la quietud y tranquilidad de la España, blazonando siempre traer su origen de las Montañas de Burgos, auxiliando con especialidad a' los Hijos de la

8.^a

9.^a

10.^a



Península como lo manifestó en la consagra-
cion que hizo toda à su costa, del Obispo de
Maynas en la persona del Ilustrísimo Señor
Don Fray Hipólito Sanchez Bengel; que en el
mismo año de ochocientos ocho apenas se
supo en Quito la Captividad de Nuestro amado
Monarca, quando este Ilustrísimo Principe hizo
una solenne Rogativa, implorando al Dios de las
Misericordias por la libertad del Rey, que en
todos nueve dias predicó bajo el Tema del sagrado
Texto per me Reges Regnant: que inmediatamente
esortó à todos los Párrocos de su Diócesi al fin
de las mismas Santas y Justas deprecaciones, que
en el año de ochocientos nueve el día diez de Ago-
sto en que fué la primera invasión de Quito
se hallaba dicho Señor Obispo en el Convento de
Pomasque à cinco Leguas de la Capital, y que ha-
biéndole hecho vocal de dicha Junta le hicieron
venir à Quito à Moririse; que es notorio à toda
la Ciudad de Quito, y le consta al Declarante
que por la fuerza de los Concejos de dicho Ilus-
trísimo Señor Obispo Don Juan Montúfar
el mando de aquellas Provincias à la legitima
autoridad, el Conde Ruiz de Castilla; que habien-
do entrado las Tropas de su Magestad Católica
(Que Dios guarde), fueron estas Alcividas con gran
regoviso y obsequiadas por dicho Ilustrísimo
Señor, viendo su Comandante el Caballero coro-
nel Don Manuel Arredondo, que en dicha ex-
pedicion fueron el Capitan Don Fernando Ba-
rrantes, los Tenientes Don Lucas Arresecan-
naga, Don Juan Ophélan, Don Agustín Lavala,
y los Subtenientes Don Ignacio Alazar y Don
Jose Naramillo del Real Cuerpo de esta Capi-
tal, todos los que à la presente viven en
Lima, y há quienes à sí mismo consta lo ex-
presado en esta pregunta: Que el día dos de Ago-
sto de ochocientos diez, en que la Plevé de Quito





SELLO QVARTO, VNO VARI-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTA
TOS NVEVE.

Sirve para el Reyno de
S. D. Fern. VII. En los
de 1814 y 1815



(amotinada se aboció al Quar-
tel, dicho Ilustrissimo Señor
salio con un Santo-Cháwto en
la mano acompañado de su Clero
y de la Religión Dominicana á contener dicho
motin logrando por la noche la total quietud,
que apoco dia llegó Don Carlos Montefar de
la Corte con orden de formar una Junta, lo que
se verificó siendo Presidente de ella el proprie-
tario Conde Ruiz de Castilla quien há pocos
dias hnuencio, y el Pueblo aclamó por Pre-
sidente á dicho Obispo, quien al Recibirse juró
publicamente, que solo tomaba el mando por cui-
todiar aquellas Provincias para el Soberano y
sus Legitimos sucesores, que de allí salio el
Declarante á Suayaquil en donde oyó decir
avarios que el Ilustrissimo Señor Obispo de Quito
habia erogado en las Reales Casas de Popayan
cierta Cantidad de Dinero para el auxilio de
las Tropas del Rey, que así mismo oyó decir
habia salido dicho Ilustrissimo Prelado á la
vicita de su Diocesi, quando entró en Quito
el General Don Frisbio Montes, y Responde=
11.^a = A la undecima dixo: Que le consta al testigo
que el Señor Ilustrissimo ha sido universalmen-
te venerado, obedecido y amado de toda su Grey,
12.^a y Responde = A la duodecima dixo: Que es cons-
tante todo lo que se refiere en esta duodecima
pregunta por haberlo oído, visto y experimen-
tado; y Responde que lo dicho y declarado es la
verdad so cargo del juramento fecho en que se
afirmó y ratificó siendo te leyó esta su declara-
ción y la firmó de que doy fee = Pedro Saavedra =
Francisco de Bonilla y Franco = En proce-



7
cucion de Urvia la prueba ofrecida, y man-
Testigo 2.º dada dar, la parte del Doctor Don Ignacio Alon-
Sicenciado) so de Velasco como Apoderado General del Ulu-
Don Ni-) trisimo Señor Doctor Don José de Cuero y Cay-
colas) cedo Dignisimo Obispo de la Diocesi de Quito,
Gomez) presento por testigo al Presvitero Licenciado Don
G.N.) Nicolaz Gomez Mayordomo del Ex^olencisimo e
Ilustrisimo Señor Arzobispo, quien en virtud de
la Licencia concedida por el Ex^olencisimo e Ulu-
trisimo Señor Arzobispo Doctor Don Bartolo-
me Maxia de las Heras, su fecha Lima y Agos-
to veinte y tres de ochocientos quinze la que
se cose para su debida constancia = Ex^olenc-

Peticion) trisimo e Ilustrisimo Señor = El Doctor Don Ig-
nacio Alonso de Velasco vecino de esta Capital,
ante Vnex^olencia Ilustrisima en nombre, y en
virtud del Poder que notoriamente ex^ouero del
Ilustrisimo Señor Doctor Don José de Cuero y
Caycedo Dignisimo Obispo de la Diocesi de Quito,
con mi mas profundo Respeto pareco y digo:
Que en justificacion del Ilustrisimo Señor mi
parte, ante la Magestad Catolica (Que Dios
guarde) me hallo a' qui ante la Justicia Ordi-
naria, produciendo una Informacion de mo-
ribus et vita y siendo Testigos al asunto indi-
cado el Presvitero Licenciado Don Nicolaz Go-
mez, y el Reverendo Padre del Orden Serafico Tray
Alexo de la Abadia conventual de la Provin-
cia de Quito, y actualmente Capellan Real
del Hospital de Bellavista, solcito de la pié-
dad e innata justificacion de Vnex^olencia Ulu-
trisima se suva concederles la Licencia para
que in verbo sacerdotis fuzen y declaren
tanto quanto supiesen y les constase al
tenor de estilo: Por tanto = A Vnex^olencia
Ilustrisima Undidamente pido y suplico, se
suva concederles la expresada licencia, que
fuzo en anima del Ilustrisimo Señor mi par-
te, y la mia, y en lo necesario etcetera = Ignacio



Sirve para el Rey de España
 S. D. Fern. VII. de los Reinos
 A. de 1814 y 1815

SEPTIMO CUARTO, VN QVA
 TULLO, AÑOS DE MIL OCHO
 CIENTOS OCHO Y OCHO CIE
 TOS NVEVE.

Licencia

Alonso de Velasco = Lima y
 Agosto veinte y tres de mil
 ochocientos quinze = Concedese

la Licencia que se solicita para que puedan
 hacer en el Juzgado Real sus declaraciones los
 Eclesiasticos que se mencionan = Una Publi-
 ca = Doctor Arias = a quien yo el presente
 Escribano Publico y de Provincia le he oido
 juramento que lo hizo in verbo Sacerdotis
tacto pectore, bajo del qual ofrecio decir
 verdad en lo que supiere y fuere preguntado,
 y siendolo al tenor de las preguntas conteni-
 das en el escrito presentado declaro lo siguien-

1.^a = A la primera pregunta dixo: Que con mo-
 tivo de haber estado en la Ciudad de Quito, comu-
 nico y trato al Ilustrissimo Señor Obispo Doctor
 Don José de Cuervo y Caycedo, que no le tocan
 las generales de la Ley; y responde = A la

2.^a segunda dixo: Que en el tiempo de un año poco
 menos en que estubo el Licenciado declarante
 en la Ciudad de Quito, experimento en el Ilus-
 trissimo Señor Obispo Doctor Don José de Cue-
 rvo y Caycedo una exemplar vida, una inimi-
 table Sabiduria, y una Paternal Caridad, y
 amor con sus subditos y Obispos; y res-ponde

3.^a de = A la tercera dixo: Que el referido Señor
 Obispo ha sido estrictamente arreglado a los
 institutos de los Sagrados Canones; pues
 es publico y notorio que los Monasterios
 de Virgenes Consagradas a Dios en aquella
 Ciudad debian su mayor subsistencia al dicho
 Señor Ilustrissimo, como lo verifico en el
 Monasterio de Santa Clara, que hallandose



este enteramente ruinoso lo Redijicó todo á su costa, y á lo demas se corria profusamente en todo Parro para que no decayesen un apice del culto Divino, y de la observancia de sus Constituciones Respectivas; y

4.^a Responde = A la quarta dixo: Que sabe y le consta que el Refexido Señor Ylustrisimo Doctor Don José de Cuero y Caycedo en la Ciudad de Quito Capital de su Diócesi administró todos aquellos beneficios Esprituales acovariados á su Ministerio, celebrando Ordenes con la mayor escrupulosidad á los que encontrabá dignos, y proveyendo los Curatos de Parrocos propios ó interinos segun las circunstancias de los tiempos, y franquiseando los Sacramentos de la Confirmacion, y dispensando todas las Regalias Eclesiasticas de su legacia, para todos los Prieles necesi-

5.^a tados; y Responde = A la quinta dixo: Que es cierto, era un fiel observador en que los Curatos de su Diócesi fuesen provistos de unos Parrocos que cumpliesen exáctamente con sus obligaciones, y Zelosos por la honra y gloria de Dios, é infatigable en quitar abusos introducidos por el Vulgo, y moviendo del Templo del Señor todo lo que no fuese con el mayor decoro, devocion y decencia; y

6.^a Responde = A la sexta pregunta dixo: Que es constante, y notorio en toda la Diócesi, el Orden y Gobierno de todas las Religiones Mendicantes, todo debido al zelo Pastoral de dicho Señor Ylustrisimo Doctor Don José de Cuero y Caycedo, teniendo un exácto cuidado en exortar á los Prelados sobre el cumplimiento de sus respectivos deberes; y

7.^a Responde = A la septima pregunta dixo: Que desde luego le consta al declarante, y ha oido decir de publico, y notorio, que en algunos





SEPTIMO QUARTO, VN QUARTO-
TIPO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NUEVE.

Sirve para el Rey
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815



Comentarios de su Diocesi, que
estaban en algun desarreglo,
luego que dicho Señor Ilustri-
simo entro en posesion del Obis-
pado, puso toda su atencion y cuidado en la

disciplina Monacal, haciendo que se cumpliese
estatamente la norma del Gobierno interior, vi-
tiendo y socorriendo a algunas Religiosas de
notoria pobreza, y haciendo en fin que se ob-
servasen en un todo las constituciones de los

8^a Sagrados Canones; y Responde = A la octava
pregunta dijo: Que se limite en todo a lo que
tiene Placionado en la tercera pregunta; y

9^a Responde = A la novena pregunta dijo: Que
sabe el Declarante que las Rentas Episcopa-
les que goza dicho Ilustrisimo Señor las ha
distribuido con la proporcion devida y necesaria
en limosnas, llegando a tal extremo en varias
y repetidas ocasiones que fue preciso valerse
de la mesada destinada para su sustento acu-
diendo pronta y vigilantemente al socorro
como un amoroso y tierno Padre, y lo que
acreditaba con excesos de generosidad, y de una
ardiente Caridad; siendo publico y notorio
en toda la Diocesi, el socorro que dicho Ilus-
trisimo Señor hacia repetidamente; lo que
asi mismo verifico con el Hospital de Muje-
res que se halla en la referida Ciudad de
Quito, al cargo de la Religion Beletmiti-
ca el que se hallaba en suma decadencia,
en el qual inoirtió en su reparo algunas can-
tidades de pesos, como al de San Lazaro
auxiliabao muchas veces en el año con



ingentes Cantidades; ultimamente el de-
clarante, lo ha experimentado en si disfru-
tando de la Caridad, de este benigno, y ca-
ritativo Prelado, pues habiendo arribado
á quella Diócesi en una deplorable situa-
cion, y sin el menor auxilio se enterneció
de él, lo tubo lo mas del tiempo á su lado,
á su mera, y socorriendolo sin limites, no
olvidandose á si mismo de contribuirle todo
lo preciso y necesario para su regreso á
Guayaquil; y ultimamente dicho Ilus-
trissimo Señor ha sido generalmente un
caritativo Padre, socorriendo á quanto
pobres se le han presentado en dicha
su Diócesi; y responde = A la decima pre-
gunta dijo: Que le consta al declarante
la adhesion que ha tenido dicho Señor
Ilustrissimo á la Nacion Española benefician-
do á muchos de ellos, viendo comprobante
de esto el que declara; pues este benefico
Prelado le dijo á su Provisor: A este Eclesiastico
se la ha de hacer todo el honor posible por traer co-
sar; por que viene á nuestra Diócesi lleno de amari-
gna, por su buena conducta que percibo; y por
que es Europeo, aquiener tengo un cordial amor,
cuyas expresiones y otras muchas le ferió de
parte de dicho Señor Ilustrissimo el Doctor Don
Ramon de Yeper que era su Provisor y Vicario
General, y aun para con él dicho Doctor Realto
lo benigno de este Ilustrissimo Prelado pues es-
tando este temeroso de alguna venganza al ingreso
á su Obispado temer de inferirle algun desayre
por flentimientos, imitando en todo á Jesu-Christo,
lo honró con su amistad, y lo decoró con el Provi-
sorato y Vicaria General de aquel Obispado, siendo
este un caso que admixó á todas las Sentas de
aquella Diócesi; á si mismo le consta al declaran-
te por Cartas y correspondales que el Ilustrissimo





señor Obispo en el tiempo de la encarnacion de Quitto ha manifestado todo aquel zelo propio de un fiel vasallo del Rey, que se ha visto varias ocasiones amenazado de muerte por defensor de la Justa Cauca en todo el distrito de su Obispado, determinando lo conveniente a fin de contener las turbulencias de aquellas Provincias, y que ha sufrido la perdida del

11.^a todo de sus bienes; y responde = A la undecima pregunta dixo: Que es constante que dicho señor Ilustrisimo ha sido generalmente querido, venerado y amado de toda su Grey; y responde =

12.^a = A la duodecima Pregunta dixo: Que del mismo modo le consta al declarante todo lo contenido en esta pregunta, y lo que oyo decir generalmente en la Ciudad de Quitto, pues no le daban otro titulo que el de Justo, y responde que lo dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento hecho en que se afirmo y ratifico leyda que le fue esta su declaracion y la firmo de que doy fee =
= Nicolas Gomez = Francisco de Pomilla y Fran

Testigo 3.^o = En el Pueblo de Vellavista en su Real Hospital a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y quince: La parte del Doctor Don Ignacio Alonso de Velasco presento por testigo al Reverendo Padre Fray Jose Aless del Abadia del orden serafico, y Capellan Real del prenorado Hospital, quien en virtud de la Licencia concedida por el Ex^olentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo Doctor Don Bartolome Maria de las Heras su fecha Lima y Agosto veinte y tres de ochocientos y quince, la que ba couida por su devida conotancia, a quien yo el presente Escrivano Publico y de Provincia Recivi juramento que lo hizo in verbo Sacerdotii tacto pectore, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de las preguntas contenidas en el Interrogatorio presentado declaro lo siguiente = A la primera pregunta dixo: Que

Fray Jose Aless del Abadia G.N.

1.^a

[Handwritten flourish]

SETTO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Ve para el Rey
D. Bern. VII. de los de
A. de 1814 y 1815



con motivo de haber estado el declarante de comventual de Misiones de Popayan, y aun conocio y trato al Ilustrisimo Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo, Dignisimo Obispo de la Diocesi de Quito, todo el tiempo que se mantubo dicho Señor Ilustrisimo de Dean en aquella Ciudad, y en todo aquel tiempo, lo comunico como lleba dicho, no le tocaran las generales de Ley; y responde = A la segunda pregunta dixo: Que es constante que el Ilustrisimo Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo, en el tiempo que el Padre declarante se mantubo en aquella Diocesi de Quito, supo y lo presenciò que dicho Señor Ilustrisimo desempeña ba su Apostolica Comision con todo aquel zelo, amor y cariño propio de un Pastor de la Grey del Señor mostrando con todos un paternal amor lo que es constante en dicha Diocesi; y responde = A la tercera dixo: que le consta al Padre declarante que las Rentas Episcopales, que goza el indicado Señor Ilustrisimo las ha invertido siempre en el reparo de la Santa Iglesia, y Comvento de Santa Clara en dicha Diocesi, que se hallaba enteramente ruinoso, lo que le oyò decir repetidas veces el Padre declarante a las Religiosas, y prelada del expresado comvento con motivo de auxiliar a dichas Religiosas. Asi mismo el Padre sabe que declara de voco de Don Simon Sanz Colector que fue de dicho Señor Ilustrisimo con quien tubo intima amistad por ser Sindico del Comvento de la Recoleccion de



San Diego de Quitto, y de donde era Guardian el Padre Declarante, que el predicho Señor Ilustrísimo impedía y distribuía toda su Renta Episcopal en limosnas, en tales terminos y llegando a tal exceso, que hubo ocasiones que de la mesada destinada para su necesario sustento era preciso acudir a ella para el socorro de dichas limosnas por ordenarlo a si expresamente el referido Señor

- 4.^a Ilustrísimo; y responde = A la quarta dixo: Que es cierta la pregunta en todas sus partes;
- 5.^a y responde = A la quinta dixo: Que por notoriedad sabia que el referido Señor Ilustrísimo a cumplido con todo el contenido de esta pregunta, no habiendo oido decir cosa en contrario;
- 6.^a y responde = A la sexta dixo: Que es constante que dicho Señor Ilustrísimo era enteramente exacto en el cumplimiento de su alto Ministerio;
- 7.^a y responde = A la septima dixo: Que se limite el Padre declarante a lo que tiene dicho en la anterior pregunta; y responde = A la octava dixo: Que del mismo modo se limite a lo que tiene ya relacionado en la tercer pregunta;
- 8.^a y responde = A la nona pregunta dixo: Que se limite a lo que tiene dicho en la tercera pregunta;
- 9.^a y responde = A la decima pregunta dixo: Que le consta al Reverendo Padre declarante la adherion a la Nacion Española, y haber beneficiado a muchos de ella; en comprobacion de esto, vivió y prosperó por el espacio de muchos meses al Ilustrísimo Señor

Doctor Don Fray Hipolito Sanchez Bengel, Obispo de Maynas, en su mismo Palacio costeandole de todo lo necesario por hallarse dicho Señor Ilustrísimo muy pobre; consagrandolo, obsequiandolo, y gastando de su peculio todo quanto fué necesario, a si para la expresada funcion, como para su transporte a dicho Obispado de Maynas, esplayandose su generosidad has

SEPTO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

Sirve para
S. D. Fern. VII. de los
A. de 1814 y 1815

ta escribible á todos los
cura de su Diócesis, así á
los del tránsito de la vía de
Guayaquil, como á los de
Maynas, para que lo recibiesen y obsequiasen como á su misma persona. Así mismo le consta al Reverendo Padre declarante, que desde su ingreso á la Mitra, mantiene en su compañía de Mayordomo á Don Pedro Guermes de Nación Española haciendo de este, summa confianza y Elogios, siempre que sea ofrecido, permaneciendo el expresado Guermes hasta el presente en su compañía en comprobacion de lo que lleba dicho. Al Doctor Don Nicolas Gomez Residente hoy en esta Ciudad, quando recaló á la de Quito, le recibió con entrañas de Padre, como lo oyó el Reverendo Padre declarante de boca del mismo Presvitero, como á si mismo, el que le iba acomodar en la Santa Yglesia Cathedral, lo que no se verificó por la imprevista salida del expresado Don Nicolas, que en los tiempos de las Revoluciones de Quito, se ha manifestado dicho Ylustrisimo Señor como un visitante fiel Vavalla, procurando establecer el orden de aquella Diócesis, que quando entraron las Tropas del Rey Nuestro Señor, las recibió con un profuso banquete, que así lo ha oído Reflexiva á sus oficiales que viven en esta Capital de Lima; que quando se aproximaba el Señor Montecá á Quito propendió á que se le entregase la Plaza á dicho General, y que Don

Nicolas Peña le amenarò con la muer-
 te a dicho Ilustrisimo Señor por lo que
 salio inmediatamente a la visita de su
 Diocesi; y Responde = A la undecima pre-
 gunta dixo: Que es constante lo que se
 la expresada pregunta siendo igualmente
 cierto que dicho Señor Ilustrisimo hauido
 muy querido y uniuersalmente venerado,
 y amado de toda su Grey, y no volamente
 en ella sino en quantas partes han tenido

el honor de conocerlo y tratarlo, y Responde =
 A la duadecima pregunta dixo: Que se consta
 al dicho Reverendo Padre declarante, todo lo
 expresado en esta pregunta; y a mayor abun-
 damiento oyo decir en la Ciudad de Quitto, don-
 de se mantubo mucho tiempo de Pector de
 uno de sus Colegios, Provisor, y Penitenciario,
 que le nombran al Ilustrisimo Señor Doctor
Don Jose de Cuero y Caycedo, con el Epiteto
 de San Felipe Neri, a lusinga a su honestidad
 y modestia, todo lo que es publico y notorio
 en toda su Diocesi; y Responde que lo dicho
 y declarado es la verdad bajo el juramento
 que fecho tiene en que se afirmo y ratifi-
 ca, leyda que lo fue esta su declaracion, y la
 firmo de que doy fee = Fray Jose Alexo del
Abadia = Antoni Francisco de Bonilla


Festigo 4.º y Franco =
 El Reve-
rendo Pa-
dre Fray
Juan Jesus
de los Dolo-
res Prefec-
to de la Or-
den de Be-
atmitas
G.N.

En proceccion de Recebir la
 prueba ofrecida, y mandada dar por parte
 del Doctor Don Ignacio Alonso de Velasco a
 nombre del Ilustrisimo Señor Obispo Doctor
Don Jose de Cuero y Caycedo, Dignisimo Obis-
po de la Diocesi de Quitto, presento por tes-
 tigo al Reverendo Padre Fray Juan Jesus
de los Dolores Prefecto que fue de Quitto, y
 actual de este Convento Masimo de Lima
 a quien yo el presente Escribano le Rece-
vi juramento que lo hizo por Dios nuestra



SETTO QUARTO, VN QVART-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

Sirve para el Reyno del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

 señor y una señal de
Cruz según derechos bajo
el qual ofrecio decir verdad
en lo que supiere y fuere preguntado, y
siendolo al tenor del Interrogatorio pre-
sentado, y en vista de la licencia concedida
por el Reverendissimo Padre Prefecto Ge-
neral Fray Francisco Antonio del Carmen, fe-
cha veinte y seis del presente mes la que
se inserta para su constancia = Reverendi-
simo Padre General = El Doctor Don Ignacio
Alonso de Velasco Apoderado General del Ilus-
trissimo Señor Doctor Don José de Cuervo y
Caycedo, Dignissimo Obispo de la Diocesis de
Quitto, ante Vuesa Paternidad Reverendissima
con la debida venia puzero y Digo: que hallan-
dome siguiendo un Informacion de moribus
et vita del Ilustrissimo Señor mi parte, y
siendo testigos los muy Reverendos Padres
Fray Juan de Jesus, Prefecto que fue de
Quitto, y actual de este Convento Maximino
de Lima, Fray José Mariano del Rosario,
y Fray Joaquín de la Santísima Trinidad,
espero de la Hca Justificación de Vuesa Pa-
ternidad Reverendissima e digne conceder
licencia a los Reverendos Padres Aferti-
dos, para que puedan jurar y declarar
ante la justicia ordinaria. Por tanto =
A Vuesa Paternidad Reverendissima pido
y suplico se sirva conceder la expresada
licencia, que imploro etcetera = Ignacio
Alonso de Velasco = Convento Capitulat
Belethmitico de Lima, y Agosto veinte



y seis, de mil ochocientos quince = Con-
 cedese la licencia que se solicita. Así
 lo proveyo y firmo Nuestro Reverendi-
 simo Padre Prefecto General Fray Francisco
 Antonio del Carmen; antemí de que doy fee =
 1.^a *del Carmen = Soledad = Secretario General = declaro*
 lo siguiente = A la primera pregunta dixo:
 Que con motivo de haber sido Prefecto del
 Convento Hospital de la Ciudad de Quito de
 su Orden Beletnitico trato y comunico al
 Señor Ilustrísimo Doctor Don José de Cuero
 y Caycedo Obispo de la dicha Ciudad de Quito
 que no le tocan las generales de la Ley; y
 2.^a *Responde =* A la segunda pregunta dixo: Que
 en el tiempo de cinco años que estubo el Re-
 verendo Padre declarante de Prelado, del re-
 ferido su Convento observo y vio que el Se-
 ñor Ilustrísimo Doctor Don José de Cuero y
 Caycedo tubo una vida exemplar una pa-
 3.^a *terrenal caridad, y un amor excesivo con con-*
su subdito, y obediencia; y Responde = A la terce-
 ra pregunta dixo: Que el referido Señor Obispo
 ha sido estrictamente arreglado al instituto
 de los Sagrados Canones, pues es publico y
 notorio que los Monasterios de Virgenes
 consagradas a Dios en aquella Ciudad de-
 bían su mayor subsistencia al dicho Señor
 Ilustrísimo como lo verifico en el Monas-
 terio de Santa Clara que hallandose este
 enteramente ruinoso, lo edifico todo a
 su costa, y a los de mar socorria profusa-
 mente en todo ramo para que no decaye-
 sen un apice del culto Divino. Y que del
 Hospital de Mujeres unico en la referi-
 da Ciudad de Quito, tambien al cargo de la
 Preligion Beletnitica, hallandose este en
 suma decadencia por situacion local, hu-
 medo, y muy estrecho para el numero de

To quarto.



S. D.
S. D.
A. de

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
PTILO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE
TOS NVEVE.

enfermas que en el se cu
zan; llevado de su zelo ca
ritativo, compró una casa contigua á di
cho Hospital para darle mas estension,
y hacer las salas en alto para el mejor ali
vio de las miserables enfermas, cuyo im
porte de la cosa ascendió á la cantidad de
Cerca de ocho mil pesos: Que el Hospicio
de pobres de Sotomayor en la prenotada
Ciudad en el qual tambien se halla el
Hospital de San Lazaro, auxiliaba muchas
veces en el año con cantidades de quinientos
y mil pesos juntos, y estos actos con fe
La. petición; y Responde = A la quarta pre
gunta dixo: Que es constante que el dicho
Señor Ilustrissimo en el tiempo que el
Reverendo Padre declarante se mantu
bo en ese su Convento de Prelado adminis
traba todos los beneficios espirituales co
rrespondientes á su Dignidad Pastoral,
siendo estos con tanta frecuencia que
todos los Domingos del año administra
ba los Sacramentos de la Confirmacion,
á menos que, no se lo impidiese alguna
enfermedad. Que al mismo tiempo vio
el Reverendo Padre declarante, proveer
los Curatos de Párrocos propios ó in
terinos, segun lo exigia la necesidad del
tiempo, y esto en personas de aptitud,
y de merito, dispensando todas las Reglas
de su legacia en socorro á los necesitados; y Res
ponde = A la quinta pregunta dixo: Que el Señor



Ilustrísimo era Estatísimo sobre que sus
Parrocos cumplieren con los deberes de su
cargo, no descuidándose un momento so-

6.^a bre este particular; y responde = A la
sexta pregunta dijo: Que es constante que
el señor Ilustrísimo cuidaba con todo es-
mero sobre el gobierno y arreglo de las Re-
ligiones mendicantes acordando en los
casos precisos a los Prelados de ellas para
su debido cumplimiento; y responde = A la

7.^a septima pregunta dijo: Que es constante
el relato de ella; y responde = A la octava

8.^a pregunta dijo: Que se remite a lo que tie-
ne dicho en la tercera pregunta; y añan-
diendo que la Capilla del Probo en la dicha
Ciudad de Quito, hallandose enteramen-
te arruinada la edificó el referido señor
Ilustrísimo desde sus simientos hasta
ponerla en estado de guardar en ella toda
veneracion y respeto al culto Divino, y
en la que gasto algunos miles; y respon-

9.^a de = A la nona pregunta dijo: Que sabe
y les consta que ha sido tan limoso para el
señor Ilustrísimo que para dicho señor
no ha encontrado otro obsequio de ma-
yor consideracion que el partir todas sus
rentas generalmente en los pobres lle-
gando a tal extremo que para mante-
ner su decencia y decoro, y la de su fa-
milia lo ha verificado con la entrada de las
cuartas de las que ha sido preciso guar-

10.^a dar un orden economico para dicha sub-
sistencia; y responde = A la decima
pregunta dijo: Que es tanto el amor que
ha tenido generalmente a todos los po-
bres, y principalmente a los Naturales
Españoles Europeos, y las demostraciones
que con estos ha hecho que son indecibles,





SETECOVARTO, VNO. VARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Arve para el Rey del
A. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815



{ principalmente con el Re-
verendo Padre declarante,
que habiendo sido acometi-
do varias veces de muerte,
te, por los Rebolicionarios
de aquella Ciudad en los tu-
multos que formaban contra aque-
llos que seguian la justa causa, no tu-
bo otro efugio el que declara que el Pa-
lacio del predicho Señor Justisimo
quien cercionado de la calamidad que le ame-
nazaba al Reverendo Padre que declaro lo
mantubo en su Palacio cercado un mes, hof-
ta que dicho Señor Justisimo aplaco la
ira de aquellos que conspiraban contra
el Reverendo Padre declarante. Que al año
y medio bolvieron a acometerle de nuevo
y escapandose de esta segunda invacion fue
a reposar al Palacio del Reverido Señor
Justisimo en donde se mantubo el espa-
cio de tres meses, en cuya epoca y en la an-
terior fue mirado el Reverendo Padre decla-
rante por el Reverido Señor Justisimo con
todo aquel amor, caridad, y venerencia
de un Prelado que amaba a todos como a
hijos: Haciendo estas mismas officios con el
Señor Doctor Don José Merchante Oydor de
aquella Real Audiencia, y con Don Diego
Melo Governador que era de la Provincia
de Quisno, y con otros muchos segun las
circunstancias que el caso requeria. Negan-
do à tal extremo la venerencia de este
Santo Prelado en favorecer à los desvalidos



87
y perseguidos, y principalmente á los Europeos, que los Revolucionarios no tenían otro Epiteto en su boca, quando se hallaban acosidos en su Palacio á aquellos que buscaban para la venganza de sus traas: yá la Casa de su Ilustrisima es el Refugio de Pecadores. Fue en todo el tiempo de las Revoluciones en las que se hallado el Padre declarante há notado el fiel Zelo de su Ilustrisima en defender los derechos del Rey, que quando se supo en Quito, la Captividad de su Magestad en Francia hizo dicho Ilustrisimo Señor una Rogativa publica por la Real libertad y tranquilidad de la España, que quando entraron las Armas Reales en Quito, las Recivio su Señoria Ilustrisima dando gracias á Dios, y diciendo, yá vienen á Redimirnos de tanta iniquidad, de estos viles Insurgentes, que á dichas tropas las obsequió con un lucido banquete; que el día dos de Agosto de Ochocientos diez, sosegó al Pueblo amotinado, y que generalmente le consta que dicho Ilustrisimo Señor es un fiel Cavallo de su Magestad; y Responde = A la undecima pregunta dixo: Que es constante que el Ilustrisimo Señor, Doctor Don Jose de Cuero y Cayceda ha sido sumamente venerado obedido y amado de toda su Grey; y Responde = A la duodecima pregunta dixo: Que del mismo modo es publico y notorio, la honestidad, Zelo, integridad y justificacion con que se conduce dicho Señor Ilustrisimo; y Responde que lo dicho y declarado es la verdad vs cargo del Juramento fecho, en que se afirmo y Ratifico, leyda que le fue esta su declaracion, y la firmo de que doy fee = Fray Juan Jesus de los Dolores Prefecto = Antemi Francisco De Bonilla y Franco = Seguidamen



Festigo de la parte del Doctor Don Ignacio Alon-
Frax so de Velasco, Apoderado General del
José Ma- }
riano del }
Rosario }
Beleth- }
mitre }
S.N. }
Cueno y Caycedo. Dignísimo Obispo de
la Diócesis de Quito, presento por tes-
tigo al Reverendo Padre Frax José Ma-
riano del Rosario del orden Beleth-
mitico, á quien en virtud de la licencia
concedida que bá incerto, le recibí juram-
mento que lo hizo por Dios nuestro
Señor, y una señal de Cruz segun de-
recho, bajo del qual ofreció decir verdad
en lo que supiere y fuere preguntado,
y viendolo al tenor del Interrogatorio
presentado respondió lo siguiente =

1.^a = A la primera pregunta dijo: Que con
motivo de haberlo llamado al Padre declaran-
te en varias ocasiones con el objeto de aliviar sus
padecimientos como profesor que es el que decla-
ra, y en otras distintas ocasiones por via de
bicitia trató y comunicó al dicho Señor Ilus-
trísimo que no le tocan las generales de la

2.^a Ley; y responde = A la segunda pregunta dijo:
Que con motivo de hallarse en aquella Ciudad
en su Convento Belethmitico sabe y le cuenta
que el Ilustrísimo Señor Doctor Don José de
Cueno y Caycedo, desempeñaba su Apostóli-
ca Comisión con aquel zelo, y cariño, Cons-
tituyente á un Pastor de Grey del Señor;

3.^a y responde = A la tercera pregunta dijo: Que
al declarante le consta que el referido Señor
Ilustrísimo havido estrictamente arreglado
al instituto de los Sagrados Canones, siendo
publico y notorio que los Monasterios de Vir-
genes consagradas á Dios en aquella Diócesis,
debían su mayor subsistencia al dicho Señor
Ilustrísimo, como lo verificó en el Monas-
terio de Santa Clara, que hallandose este

11. 2. 1815

Tu quartillo.

5988



SELLO CUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Arté para
S. D. Fern
A. de 1814

enteramente ruinoso lo re-
dificó todo á su costa, y á los
demas socorria profusamente
en todo el año para que no decayesen en un
punto del Culto Divino: Que el Hospital
de Angeras unico en la referida Ciudad de
Quito, tambien al cargo de la Religión Be-
lethmitica, hallandose en una grande escarez
por su cituacion local, humedo y estrecho
para el numero de enfermas, que en el se-
curan, llevado dicho Señor Ilustrissimo de
su zelo caritativo compró una casa contigua
á dicho Hospital, para darte mas estencion
y hacer las salas en alto para el meyor des-
canzo de las infelices enfermas que alli se
curan, habiendo ascendido la compra de la
dicha casa á la cantidad de cerca de ocho mil
pesos: Que igualmente el Hospicio de Po-
bres de Solemnidad en la prenotada Ciudad,
en el qual tambien se halla el Hospital de
San Lazaro, auxiliaba continuamente con
cantidades de quinientos, y miles de pesos.

4.^a

Y responde = A la quarta pregunta dijo: Que
es constante y publico y notorio que el re-
ferido Señor Ilustrissimo en el tiempo que el
Reverendo Padre declarante ocupó de Con-
bentual en aquella Ciudad administraba
dicho Señor Ilustrissimo todos los beneficios
Espirituales correspondientes á su Dignidad
Pastoral, viendo estas con tanta frequen-
cia que todos los Domingos administraba los
Sacramentos de la confirmacion: Que al mis-
mo tiempo vio el Padre declarante que los
Curatos eran dados á los Parrocos de la



- mayor providad, de ciencia y de conciencia
dispensando todas las regalías de su lega-
cia, en socorro a los necesitados; y Respon-
de = A la quinta pregunta dijo: Que del
mismo modo sabe y le consta la exactitud y
conato que tenia dicho Señor Ilustrísimo
en sus Parracos cumpliesen debidamente
con las obligaciones de su Ministerio; y Res-
ponde = A la sexta pregunta dijo: Que es
notorio el cuidado y esmero, que el referido
Señor Ilustrísimo observaba en el gobierno
y arreglada conducta en las Religiones men-
dicantes, exortando Paternalmente a los Pre-
lados de ellas para su buen orden y debido
cumplimiento de sus Iglesias; y Responde =
7.^a = A la Septima pregunta dijo: Que es constan-
te publico y notorio el alato de ella; Respon-
de = A la octava pregunta dijo: Que la Ca-
pilla que se titula del Probo, del dicho obis-
pado se hallaba esta enteramente arruina-
da, y este piadosísimo Prelado la levanto des-
de sus cimientos hasta ponerla en estado de
ser venerada de todos los Fieles, y en un aso
digno al culto Divino; habiendo gastado en
ella muchos miles; y Responde = A la
9.^a novena pregunta dijo: Que sabe y le consta
que harido tan timoroso el Señor Ilus-
trísimo que no ha encontrado otro obsequio
de mayor consideracion que hepartix todas
sus Rentas generalmente en los Pobres lle-
gando a tal extremo que para mantener
su decencia y decoro, y la de su familia,
lo ha verificado con la entrada de las Cuan-
tas de las que harido, precisa guardar
un orden economico para su subsistencia;
10.^a y Responde = A la decima pregunta dijo:
Que es tanto el amor que ha tenido gene-
ralmente a todos los Pobres, y principal-
mente a los Naturales e Europeos, y las





SELLO QUARTO, VN QUARTI-
NLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
Y ONCE.

Arve para el Rey
D. Fern. VII. En los
de 1814 y 1815



demostraciones que con esto
ha hecho, que son innume-
rables; pues con la Revolucion
en aquella Ciudad y saqueo el
Convento abrieron los insurgen-
tes la celda donde se guardaba los bienes per-
tenecientes al Convento Beletmitico, se
tomaron una Papeleria con varios Documen-
tos interesantes, escapando nuestro Prefecto,
y refugiandose en el Palacio de este benéfico
Prelado, y Recivio innumerables favores,
igualmente defendio hasta el extremo, el
que se entregasen los mil pesos, y los Pape-
les, lo que consiguiò este dignísimo Prela-
do, predicando al Pueblo la iniquidad que
cometian en no obedecer al Soberano, y Exhor-
tando a la Paz, sin embargo a hallarse mu-
chas ocasiones dicho Ilustrísimo Señor ame-
nazado con la Muerte; y Responde = A la
undecima pregunta Dijo: Que es constante
que el Ilustrísimo Señor que lo presen-
ta ha sido sumamente obedecido y amado
de toda su Grey; y Responde = A la duode-
cima pregunta Dijo: Que del mismo modo
es publico, y notorio la honestidad, Zelo,
integridad y justificacion con que se con-
duce dicho Señor Ilustrísimo; y Responde
que lo dicho y declarado es la verdad so-
cargo del juramento hecho en que se afir-

11.
12.

Articulo 6.
El Padre
Frax Joaquin
del orden
Beletmitico
de la Santi-
sima Trin-
idad.

su declaracion, y firmo de que doy y fee =
Frax José Mariano del Rosario = Antemi
Francisco de Bonilla y Franco = Seguida-
mente la parte del Doctor Don Ignacio
Alonso de Velasco como Apoderado General



G.N.

del *Ylustrissimo* Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo *Dignissimo* Obispo de la Diócesis de Quito, presentó por testigo al Padre Fray Joaquín de la Santísima Trinidad del orden Beletínico, á quien en virtud de la licencia concedida que há incerta, le hizo juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y á una señal de cruz segun derecho bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del Interrogatorio presentado, respondió lo siguiente = A la primera pregunta dijo: Que con motivo de ser natural de la Ciudad de Quito, trató y comunicó al *Ylustrissimo* Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo *Dignissimo* Obispo de dicha Ciudad de Quito, desde que se hallaba siendo Canonigo Penitenciario de esa *Yglesia* Catedral, y Rector de la Real Universidad de Santo Tomas, cuya comunicacion y trato con dicho Señor *Ylustrissimo* fue con el motivo de ser cutis carnal del declarante el Doctor Don Juan Davila cura de Quinche mayor antiguo de toda aquella Diócesis, no le tocan las generales de la Ley; y responde = A la segunda pregunta dijo: Que el *Ylustrissimo* Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo, supo y le consta al Padre declarante el desempeño Apostolico de dicho Señor *Ylustrissimo*, y el amor y cariño que manifiestaba á toda su Grey, y responde = A la tercera pregunta dijo: Que igualmente sabe el arreglo de dicho Señor *Ylustrissimo* en guardar los sagrados Canones; pues es público y notorio, pues no hay Convento, ni Monasterio de Monjas en aquella Ciudad, que no deban su mayor subsistencia á dicho Señor *Ylustrissimo*, siendo compro-





En quartillo.



SELLO QUARTO, VNO VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

ve para el Reyno de
D. D. Bern. VII. En los
A de 1814 y 1815



bante de esta verdad el Monasterio de Santa Clara, que hallandose este en un estado deplorable lo edifico todo de su peculio, y a las demas socorria continuamente de todo aquello que necesitaban con el objeto de que permaneciese el culto Divino. Del mismo modo es conctante que el Hospital de Mujeres unico en toda aquella Ciudad, al cargo de nuestra Religion Beletimitica hallandose pues en una suma Necesidad por su situacion local, humedo, y muy estrecho para el numero de enfermas que iban a medecinarse, llebado dicho Señor Ilustrisimo de Ardiende para con las pobres necesitadas, comprio una casa contigua al referido Hospital para darle mas estencion y que las salas de las pobres enfermas quedasen en alto, y no participen de aquella humedad, habiendo importado la compra de dicha casa la cantidad de cerca de ocho mil pesos: Que igualmente era socorrido el Hospital de San Lazaro por dicho Señor Ilustrisimo con cantidades bien crecidas frecuentemente

- 4.^a y Responde = A la quarta pregunta dixo: Que tambien le consta al Padre declarante, y notario en toda aquella Ciudad la Administracion de los beneficios Espirituales que frecuentemente havia dicho Señor Ilustrisimo en su Diocesi: Que igualmente le consta al Padre declarante que los curatos eran provistos en unos Parrocos idoneos, y demerito, dispensando todas las Regalias de su legacia en socorred a toda clase de necesitados, y Responde = A la quinta pregunta dixo: Que se limite a lo que tiene ya Relacionado en la anterior pregunta, y Responde = A la 6.^a sexta pregunta dixo: Que le consta al Reverendo Padre

declaxante el anhelo, y arreglo que el dicho Se-
ñor Obispo tenia con las Religiones mendicantes
en la observancia de sus Institutos. Exhortan-
do a los Prelados de ella para su debido cumpli-
miento, y responde = A la septima pregunta dixo:
Que se refiere a lo que tiene dicho a la anterior
pregunta, y responde = A la octava pregunta dixo:
Que se refiere a lo que tiene dicho en la tercera
pregunta, que tambien le consta al Padre de-
clarante la Redificacion que hizo dicho Señor
Illustrissimo en la Capilla del Probo, pues hallan-
dose esta en un total abandono por la grande
indecencia en que estaba, la Redifico, y adorno el
Referido Señor Illustrissimo que en el dia en aque-
lla Ciudad es la Capilla mas desente, y todo as-
teado con el peccatis de este Benignissimo Pue-
lado, y responde = A la novena pregunta dixo:
Que sabe, y consta al Padre declarante que el
Referido Señor Illustrissimo, es en tanto grado
limosnero que continuamente era necesario para
mantener su decencia, y decoro, que su Mayor-
domo Reservava algun dinero por que de lo con-
trario todo lo distribuia en Limosnas, no habien-
do para el Referido Señor Illustrissimo otro subido
que la Limosna diaria, y el socorro de los po-
bres necesitados que llegaban a su auxilio, y re-
ponde = A la decima pregunta dixo: Que del
mismo modo, estanto el amor escrito que ha
manifestado a los Pobres, y con particularidad
a los Europeos, que se ha hecho notorio en toda
aquella Diocesi, el auxilio que encontraban en
su Palacio todos los Necesitados, siendo pruevas
de esta verdad el Señor Don José Merchante,
Syndico de aquella Real Audiencia Don Diego
Melo Governador que era de la Audiencia
de Quiso, y otra multitud de personas que omi-
to haver Relacion de ellas, por no haver digua
esta su declaracion. Que dicho Illustrissimo Señor
propendio a la Paz, y tranquilidad de las Provincias
de su Diocesi, en todos los tiempos de las Revoluciones



En quarilla.



Sirve para el Real Audiencia de Quito
A. D. Fern. de los
A. de 1814 y 1815

SELLO QUARTO, VN Q V
LLO, ANOS DE MIL OCH
TOS DIEZ Y OCHO CIENT
ONCE.

de Quito, y que sin embargo abesse
amenazado por los Insurgentes,
siempre era inalterable, en su fide-

lidad, y Pastoral Zelo, procurando por todo medio, y
a todo riesgo el sujetar a los Rebeldes a la legitima

11^o

soberania, y responde = A la undecima pregunta
dixo: Que es constante que el Ilustisimo Señor Doctor
Don José de Cuero, y Caycedo sumamente venerado,
obedecido, y amado de toda su Grey, y responde =

12^o

= A la Duodecima pregunta dixo: Que del mismo modo
es publico, y notorio, la honestidad, Zelo, e integridad,
y Justificacion con que se conduce dicho Señor Ilu-
strisimo que a todos infunde Respeto, y un amor
singular, y responde que lo dicho y declarado es
la verdad en cargo del juramento hecho en que se
afirmo, y ratifico, leida que lo fue esta su declara-
cion, y la firmo de que doy fee = Fray Joaquin

Testigo 7^o
El Licenciado Don
Fernando
Lopez Al-
dana.
G.N.

de la Santisima Trinidad = Antemí Francisco de
Bonilla y Franco = En proceccion de Recibir
la prueba ofrecida, y mandada dar, por parte del
Doctor Don Ignacio Alonzo de Velasco, a nombre del
Ilustisimo Señor Doctor Don José de Cuero, y Caycedo
dignisimo Obispo de la ciudad de Quito, presento
por testigo al Licenciado Don Fernando Lopez Al-
dana Abogado de esta Real Audiencia, e indivi-
duo de su Ilustre Colegio, a quien yo el presente
Escribano le Recivi juramento que lo hizo por Dios
nuestro Señor, y una señal de Cruz, bajo del qual
ofrecio decir verdad, en lo que supiere y fuere pre-
guntado, y viendolo al tenor del Interrogatorio pre-

13^o

sentado Respondio lo siguiente = A la primera
pregunta dixo: Que conoce de trato, y comunica-
cion al Ilustisimo Señor Doctor Don José de Cuero
y Caycedo, por haver estado el declarante en la

Ciudad de Quito tres años, en cuyo tiempo le
hizo repetidas visitas, que no le tocan las ge-
nerales de la Ley, y responde = A la segunda pre-
gunta dijo: Que en el referido tiempo de tres
años, que estuvo en dicha Ciudad de Quito, ob-
servó en el Ministerio de su Ilustrísima el zelo,
proprio de su Dignidad, habiendose informado por
notoriedad pública que lo mismo había sido en
los años anteriores al de ochocientos cinco, que
fue en el que lo conoció el Declarante, y del mis-
mo modo sabe por correspondencia que ha te-
nido con su Padre del Declarante Don Sebastian
Lopez Ruiz, Contador General de Tributos que en
aquel tiempo hera de dicho Quito, que ha continua-
do con el mismo zelo, en los años subsiguientes a los
que salió para esta que fue el de ochocientos ocho
y responde = A la tercera pregunta dijo: Que por
los propios motivos, y en los mismos terminos le
conviene ser cierto que el uso que ha hecho su Ilus-
trísima de sus Rentas ha sido arreglado a los sa-
quados canones, y responde = A la quarta pregun-
ta dijo: Que igualmente le conviene por los motivos
indicados ser cierto la pregunta, en todas sus
partes habiendo sido el declarante testigo ocular
por el referido tiempo de tres años que se man-
tuvo en Quito de todo lo que en ella se contiene,
y responde = A la quinta pregunta dijo: Que en
la misma forma le conviene todo el contenido como
que es cierto, y responde = A la sexta pregunta
dijo: Que tambien le conviene su verdad como de
las anteriores, y responde = A la septima pre-
gunta dijo: Que es verdad todo lo contenido
en ella en los terminos antedichos, y respon-
de = A la octava pregunta dijo: Que el de-
clarante vio, y supo los muchos reparos que
su Ilustrísima hizo en los conventos de Religio-
sas en las Iglesias etcetera, y responde = A la
nona pregunta dijo: Que siempre oyó decir de
público y notorio, que su Ilustrísima distribuía



Tu quarta



92

SELLO QUINTO, VNG.
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Sirve para el...
S. D. Fern. V. G. En los...

de 1814 y 1815
10.^a



Las Lemovnas con la devida pro-
pacion; y Responde = A la decima
pregunta dixo: Que le consta la adhe-
sion que ha tenido su Ilustrissima a la Nacion
Española, y que siempre ha mostrado mucho cari-
ño, y agasajo a los Españoles Europeos de su Diocesi;
con cuyo motivo el Declarante ha ve Recuerdo especial
de haber presenciado el Resivimiento obsequios, y mag-
nificas funciones que hizo su Ilustrissima, quando
consegro al Ilustrissimo señor Obispo de Ultramar,
Don Fray Hipolito Sanchez Bengel; que asi mismo
le consta por oidas el buen manejo que su Señoria
ha tenido en la Yvurreccion de Quito, manifestandose
con la mayor cautela, afin de contener los innu-
merables abusos que contra los Realistas pre-
paraban los Yvurgentes; que quando entraron
las tropas pacificadora del Rey-ojo tambien desia
las havia Recivido con tal benevolencia o bsequian-
dolas, y manifestando todo subilo; y Responde =
11.^a = A la undecima pregunta dixo: Que le consta
por haberlo presenciado en el tiempo de su Resi-
dencia en Quito, y por noticias de su Padre
del Declarante en los años posteriores que su
Ilustrissima ha sido generalmente estimado,
venerado, y muy amado de todos sus feligreses.
12.^a y Responde = A la duodecima pregunta dixo:
Que todo su contenido es cierto, y le consta por
los motivos y en la forma que ha insinuado
en su segunda Respuesta, a que se refiere; y
Responde, que lo dicho y declarado es la verdad
so cargo del juramento fecho en que se afirma,
y Ratifico legda que le fue esta su declaracion,
y la firmo de que doy fee = Fernando Lopez
Aldana = Antemi Francisco de Bonilla

Ferrigo 2^o y Franco = En la Ciudad de los Reyes del
El Bachiller Peru en veinte y nueve de Agosto de mil
Don Juan ochocientos quinze la parte del Doctor
cisco de Val (Don Ignacio Alonso de Velasco, para la
Ueja, y (Informacion Indicada presento por testigo
Almaguetia) J.N.
al Bachiller Don Francisco de Vallejos y Gilha
getio Alumno del Ylustre Colegio de Abogado
de esta dicha Ciudad a quien yo el prevenido
Escribano Publico y de Provincia le hevi su
ramento que lo hvi por Dios nuestro Se
nor, y una señal Cruz, segun derecho baf
el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere
y fuerd preguntado, y viendolo al tenor del
Interrogatorio presentado Respondio lo siguiente
1.^a te = A la primera pregunta dixo: Que con mo
tivo de hallarse el Declarante en la Ciudad de
Quito, estudiando convido de trato, y comunica
cion al Ylustrissimo Señor Doctor Don Jov
de Cuero, y Cayredo, y que no le tocan la ge
nerales de la Ley, que es de edad de treinta y
2.^a quatro años, y Respondo = A la segunda pre
gunta dixo: Que le consta de Publico, y notorio,
que el desempeño en su Ministerio Apostoli
3.^a co ha sido integro; y Respondo = A la tercera pre
gunta dixo: Que le consta el todo de la pregunta.
4.^a y Respondo = A la quarta pregunta dixo: Que
el contenido de la pregunta, no volamente
le consta, y que en obsequio de la verdad, y
de la Religion añade (hablando con el debido
Respeto) que en la Diocesi de Quito, en el tiempo
que ha Governado el dicho Ylustrissimo Señor,
no se ha cometido simonia en la provision
de beneficios, y administracion de sacramentos,
colinando en esto el lleno de sus deveres, y
5.^a Respondo = A la quinta pregunta dixo: Que
del mismo modo le consta de Publico y notorio,
y pareandore el Declarante una tarde en la

Ciudad de Quito, en contra en la Calle a dicho
Ylustrisimo Señor que esta publicamente
Aprehendiendo al Presvitero Don Antonio
Bernal, quien esta de cura Interino en
la Parroquia de San Blas, por haberle
encontrado en trase de Medico a caballo,
y que despues de un largo eshorto le intimo
aque vrase el trase decoroso a su destino, y
añad el Declarante que la estimacion que
havia dicho Señor Ylustrisimo del Aprehendido

6.^a Bernal era notoria, y responde = A la sexta
pregunta dixo: Que le consta de Notoriedad,
y responde = A la septima pregunta dixo:

7.^a Que le consta, y responde = A la octava pre-
gunta dixo: Que le consta el todo de la pre-
8.^a gunta, y responde = A la novena pregunta
dixo: Que le consta no solamente siendo Obispo

9.^a de Quito, pero aun en su tránsito a la Diocesi
de Cuenca, y responde = A la decima pregun-
ta dixo: Que le consta al declarante la dhesion

que el Señor Ylustrisimo ha tenido a la Nacion
Española, beneficiando a infinitos de ellos, siem-
pre que alguno se le ha presentado a su Diocesi
comprobando asi en el Requirimiento que le
hizo por espacio de muchos meses al Ylustrisimo
Señor Don Fray Hipolito Sanchez Bengel,
Obispo de Maynas, a quien hospedó en su mismo
Palacio, consagrando, y gastando de su Pecun-
ia quanto fue necesario para la expresada
funcion como para su transporte al dicho
Obispado, esplazandose su generosidad, hasta
escrivir a todos los Curas de su Diocesi, les
Requiesen y obsequiaron como a su misma
persona. Asi mismo le consta al que declara
mantiene dicho Señor Ylustrisimo en su Com-
pañia de Mayordomo desde su ingreso a la
Mitra a Don Pedro Guesmes de Nacion Es-
pañola, haciendo de este entera confianza, y
ultimamente le consta el sumo aprecio, y





SELLO QVARTO, VNO QVARTO
LLO, ANOS DE NIE OCHO CEN
TOS DIEZ Y OCHO CIENTO
ONCE.

Se ve por
S. D. Fern. V.
A. de 1814 y 1815

estimacion que le han
merecido todos los Europeos
lo que es publico, y notorio

que en las Intendencias de Quito, havido
el Ilustrissimo Señor un Vigilante (Pastor)
al R. P. de su Grey, predicando exhortando
y procurando la Paz, y tranquilidad de aque-
llas provincias habiendose visto por ello en

11.^a Pregunta de la vida; y Respondió = A la undecima
pregunta dixo: Que es constante lo que hea
la Aprobada pregunta, siendo igualmente
cierto que dicho Señor Ilustrissimo ha sido siempre
muy querido, y amado, y univexalmente
venerado de toda su Grey, no tan solamente
en ella sino en quantas partes han tenido
el honor de tratarlo, y conocerlo, y Respondió =

12.^a = A la duodecima pregunta dixo: Que del mis-
mo modo le consta, y es publico y notorio,
la honestidad, Felo, integridad, y justificacion
distributiva, asi en lo Espiritual como en lo
temporal con que dicho Señor Ilustrissimo
se ha conducido en la dilatada serie de años
que ha governado la Yglesia de Quito; y Res-
ponde que lo dicho y declarado es la verdad
a cargo del Juramento hecho en que se
afirmo y Ratifico, leyda que le fue esta
su declaracion, y la firmo de que doy fee =

Francisco de Vallejo y Murgaiteo = Antem
Francisco de Bonilla y Franco = Seguida-
mente la parte del Doctor Don Ignacio Mon-
ro de Velasco, en proceccion de la Informacion
indicada como Apoderado general del Ilus-
trissimo Señor Doctor Don Jose de Cuero y

Fatigo 9.
Don Jose
Grande
Espinosa
S. N.



Caycedo Dignissimo Obispo de la Diocesi de
Quitto, presento por testigo a Don José Gaan-
de Espinosa vecino y del Comercio de esta
ciudad a quien en el presente Escrivano le
Recivi Juramento que lo hizo por Dios nuestro
Señor y una Señal de Cruz, segun derecho
bajo el qual Ofrecio decir verdad en lo que
supiere y fuere preguntado, y viendolo al
tenor del Interrogario presentado, Respon-

1.^a dio lo siguiente = A la primera pregunta
dixo: Que con motivo de ser el Declarante
natural de la Ciudad de Quitto, conoció, trato,
y comunio al Ilustrissimo Señor Doctor
Don José de Cuero, y Caycedo, obispo de aque-
lla Diocesi; no le tocan las generales de la
Ley; que es de edad de treinta, y tres años;

2.^a y Responde = A la segunda pregunta dixo:
Que sabe y consta depositivo al que declara
que el referido Señor Ilustrissimo, desempe-
naba su Apostolica comision con todo aquel
Zelo, y amor propio de un Pastor de la Grey
del Señor; y Responde = A la tercera pregunta

3.^a dixo: Que le consta que las Rentas Episcopales
que goza dicho Ilustrissimo Señor las ha in-
vertido siempre en el Reparo de la Iglesia,
como lo benefico en la Catedral de la dicha
Su Diocesi la que se hallaba muy deteriorada,
a la que fabricó, una Portada costearo al Ar-
quitecto que traxo de Popayan nombrado Don
Antonio Garcia el que la dirigió, Reparando
asi mismo a dicha Iglesia Catedral de Varios
sagrados y vestiduras, extendiendose a otras
Parroquias de la Capital, y Reparando a si mis-
mo el Monasterio de las Monjas de Santa
Clara que se hallaba enteramente ruinoso,
el que Redifio todo a su costa; y Responde =

4.^a A la quarta pregunta dixo: Que del mismo
modo sabe, y le consta al testigo, que el





SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE..

Seve para
S. D. Don
A. de 1814



Responde Señor Ilustrisimo
mo en la Ciudad de Quito
Capital de su Diocesi, a ad-
ministrado siempre con

toda aquella integridad propia de su zelo,
todos aquellos beneficios Espirituales acce-
sorios a su Ministerio celebrando ordenes
con toda escrupulosidad a los que en contraba
dignos, y proveyendo a si mismo los Curatos
de Parrocos, Proprios o Interinos segun lo
exigian las circunstancias de los tiempos, como
igualmente franqueando los Sacramentos de
Confirmacion, y dispensando todas las Regalias
Eclesiasticas para con los Fieles, y responde =
5. = A la quinta pregunta dixo: Que es cierto
que el referido Señor Ilustrisimo era un
fiel observador en la Comision de su Apo-
stolica obligacion, cumpliendo estactamente
con todos los deberes de su cargo infatigable
en quitar abusos introducidos por el vulgo,
y que todo se cumpliere con el mayor decore,
devocion y desercia; y responde = A la sexta
pregunta dixo: Que es constante, y noto-
rio en toda la Diocesi, el orden y Gobierno
Religioso de todas las Religiones mendi-
cantes devidos al Pastoral zelo del referido
Señor Ilustrisimo teniendo un estacto cuida-
do sobre el cumplimiento de sus Respeti-
vas deberes; y responde = A la septima pre-
gunta dixo: Que le consta al Declarante, y es
publico y notorio, que algunos Conventos de la
Ciudad de Quito, que se hallaban en algun
desarreglo luego que dicho Señor Ilustrisimo





tomó posesion del Obispado puse todo el Ciudad
en la disciplina Monacal haciendo de cum-
plir exactamente su norma de su Gobierno
interior socorriendo a muchas Religiosas

7^a de Notoria Pobreza, lo que ha oido decir no
torriamente en dicha Diocesi; y Responde = A la
Octava pregunta dixo: Que se limite en todo a lo
que tiene expuesto en la tercera; y Responde =

9^a = A la novena pregunta dixo: Que sabe y le
consta al declarante, que no solamente de
las Rentas Episcopales que goza dicho Señor
Ilustrissimo las ha distribuido en limosnas
con la proporcion debida, y necesario, si no
aun de su proprio habed ha socorrido a quan-
tos Pobres se le han presentado; y Responde =

10^a = A la decima pregunta dixo: Que le consta
al declarante la adherion que el prenotado
Señor Ilustrissimo ha tenido a la Nacion
Española, siempre que algun hijo de la Pe-
ninsula se le ha presentado beneficiando
a muchos de ellos, lo que ha sido Publico y
Notorio en toda la Diocesi, siendo comprobante
de esto, el Recevimiento que le hizo al
Ilustrissimo Señor Doctor Don Fray Frisco-
lito Sanchez Bengel, Obispo de Maynas, a
quien hospedó en su mismo Palacio conraguan-
dolo, y gastando de su mismo peculio quanto
fue preciso para dicha funcion, como pa-
ra su transporte al referido Obispado, y
ultimamente le consta el sumo aprecio,
y estimacion que le han merecido todos
los Europeos: Que dicho Ilustrissimo Señor
ha caminado con un zelo Pastoral en
todas las Insurrecciones de Quitto, auxilián-
do a todos los Europeos perseguidos, y li-
brando a muchos de haber sido muertos
a manos de los Insurgentes, que todas las
buenos officios, le consta al declarante, ya, por

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



S. D. D. D. A. de 1814/1815

habeu visto algunos como por correaporden- cias de Cartas, y Responde =

11a

A la undecima pregunta dixo: Que es cierto y constante todo lo que se especifica, siendo igualmente cierto que el referido Señor Ilustrisimo ha sido siempre muy querido amado, y univervalmente veperado en toda su Diocesi, no tan solamente en ella, sino en quantas partes ha tenido el honor de conocerlo, y tratarlo, y Responde =

12a

A la duodecima pregunta dixo: Que del mismo modo le consta, y es publico y notorio, la honestidad, zelo, integridad, y justificacion distributiva con que dicho Señor Ilustrisimo, se ha conducido en la serie de años que ha Governado dicha Diocesi; y Responde que lo dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento fecho, en que se afirmo y Ratifico, leyda que se fue esta su declaracion, y la firmo de que doy fee =

José Grande Expirador = Antemi Juan

Fertigolacisco de Bonilla y Franco = En procecu- La Sencion de la Ynformacion mandada Reivir la ia Doña Maria Tomasa Borquet parte del Doctor Don Ignacio Alonso de Velasco como Apoderado general del Ilustri- simo Señor Doctor Don José de Cuero y Cay- G. E. cedo Dignisimo Obispo de la Diocesi de Quinto presento por testigo a la Señora Doña Ma- ria Tomasa Borquet, Viuda del Señor Don Juan Francisco de Otariá Oficial Real que fue de las Casas Reales del Cusco, a quien yo el presente Escribano Publico, y de Provincias

le recivi juramento que lo hizo por Dios
 nuestro Señor, y una señal de Cruz segun
 derecho, baxo el qual ofreció decir verdad
 en lo que supiere y fuere preguntado, y
 siendolo al tenor del Interrogatorio presen-
 tado declaro lo siguiente = A la primera
 pregunta dixo: Que con motivo de haber para-
 do la declarante a la Ciudad de Quiro en los
 años de mil ochocientos quatro donde se
 mantubo hasta el de ochocientos nueve
 a ver sus Señores Padres, El Señor Don
 Antonio Suarez Rodriguez Oydor de la
 Real Audiencia de dicha Ciudad su Padre
 Político, y a la Señora Doña Mariana Ypes
 su legitima Madre conoció y trató al Ilu-
 strísimo Señor Doctor Don José de Cuervo y
 Caycedo Obispo de la Referida Diócesi, que aun
 que le tocan las generales de la Ley por ser Com-
 padre Espiritual el Referido Señor Ilustrísi-
 mo de la que declaro no por eso faltó a la
 Religión del juramento, es mayor de veinte
 y cinco años, y responde = A la segunda pre-
 gunta dixo: Que sabe por haberlo oído decir
 publicamente que el indicado Señor Ilu-
 strísimo desempeñaba todo o lo de verax de
 su Apostolica Comisión con aquel Relo, pro-
 prio a un Pastor de la Grey del Señor, y
 responde = A la tercera pregunta dixo: Que
 del mismo modo sabe la Señora declarante
 por notoriedad, y aun por haver presen-
 ciado algunas de las muchas limosnas
 que ha invertido dicho Ilustrísimo Señor
 como el Reparo de las Yglesias de dicha Ciu-
 dad, todo lo que es publico y notorio, y re-
 responde = A la quarta pregunta dixo: Que
 así mismo sabe por haberlo oído decir
 todo el contenido de esta pregunta, y re-
 responde = A la quinta pregunta dixo: Que
 a si mismo sabe por notoriedad que el
 Referido Señor Ilustrísimo ha cumplido





**SELLO QVARTO, VN QVARTI-
ELO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.**

Seve
S. D. Bern.

A. de 1814 y 1815

y desempeñado todas las
obligaciones de un Aposto-
lica Comisario, no habiendo
oydo decir cosa en contrario.

- 6.^a y responde = A la sexta pregunta dijo: Que se tiene en todo a lo que tiene ya acla-
racionado en la anterior; y responde = A la
septima pregunta dijo: Que desde luego
ha oydo decir de publico y notorio que en
algunos Conventos de dicha Diocesi, que es-
taban en algun desarrreglo luego que
dicho Ilustrisimo Señor se encontro en
posesion puso todo su cuidado en que se
cumpliese estrictamente la norma del
Gobierno interior, socorriendo, y viviendo
a algunas Religiosas que se hallaban
en notoria pobreza, y haciendo cumplir
que se observase en un todo las sagradas
7.^a Constituciones; y responde = A la octava
pregunta dijo: Que asi mismo ha oido
decir que no solo de las Ritas Episcopales
pero aun de su propio haver, ha auxiliado
el referido Señor Ilustrisimo a quantos po-
bres se le han presentado; y responde =
8.^a = A la novena pregunta dijo: Que del mis-
mo modo ha oido la Rfaccion en la Iglesia,
y parte del Convento de Santa Clara que
estaba enteramente arruinado; todo a sus
9.^a expensas, y responde = A la decima pre-
gunta dijo: Que sabe y le consta a la Señora
declarante la adhesion que ha tenido siem-
pre el Indicado Señor Ilustrisimo a la
Nacion Espanola beneficiando a quantos



Europeos se le han presentado ma-
yormente en los tiempos de la for-
macion de Quito, estando de
de la muerte muerte muchos Europeos
perseguidos por los N. Bolivianos
y que al despedir a dicha Señora decla-
rante del Citado Ilustrisimo Señor Obis-
po le dijo: Quien pudiera como Vsted li-
bertarse de estos segados Insurgentes. Yo
si que tengo que aguantar sin querer

11.^a (Gracias a Dios), y Respondi = A la undeci-
cima pregunta dijo: Que asi mismo es
cierto y constante que dicho Señor
Ilustrisimo ha sido siempre querido
amado, y venerado de toda su Drey; y

12.^a Respondi = A la duodecima pregunta
dijo: Que del mismo modo es constante
todo el contenido de esta pregunta, y lo
que oyo decir generalmente en la
ciudad de Quito, y Respondi que lo
dicho y declarado es la verdad no cargo
del juramento hecho en que se afirmo
y ratifico, leyda que le fue esta su
declaracion, y la firmo de que doy fee =

Testigo Sr. Francisco de Bonilla y Franco = En la
Don Felipe) Ciudad de los Reyes del Peru en veinte
de Rivera) y nueve de Agosto de mil ochocientos

G.N. quince años, la parte del Doctor Don Ignacio
Alonso de Velasco como Apoderado General del
Ilustrisimo Señor Doctor Don José de Cuervo y
Caycedo, Dignisimo Obispo de la Diocesis de Quito, y
anombre de dicho Señor Ilustrisimo para la
Informacion ofrecida presento por testigo a Don
Felipe de Rivera del Comercio de esta Ciudad
hizo desistimo del Señor Marqués de San Juan
de Rivera, a quien yo el presente escribano
le recibí juramento que lo hizo por Dios





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Este para el Sr. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



Nuestro Señor, y una señal de Cruz, según forma de derecho, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo al tenor de las preguntas contenidas en el Interrogatorio

ya presentado declaró lo siguiente = A la primera pregunta dixo: Que con motivo de ser natural de la Ciudad de Popayan, y su Casa una de las principales de aquella dicha Ciudad a la qual se prestaba el Ilustrisimo Señor a visitarlos siendo Dean de aquella santa Iglesia Catedral en dicha Ciudad se convagrio de Obispo para la Ciudad de Cuencos trato, y comunico con intima estrecha al referido Señor Ilustrisimo, que no le tocan las generales de la Ley, es de edad de sinquenta, y dos años

2.ª y responde = A la segunda pregunta dixo: Que es constante que el Ilustrisimo Señor Doctor Don Jose de Cuero y Caycedo en el tiempo que el declarante paso de su Patria a la Ciudad de Quito, en donde se hallaba dicho Señor Obispo de aquella Diocesi, bio, y lo presencio, que el predicho Señor Ilustrisimo desempeñaba su Comision Apostolica con todo aquel zelo, amor, y cariño, propio de un Apostol de la Grey del Señor manifestando un Paternal amor para con sus subditos, y obedar todo lo que es conyuntante en dicha Ciudad; y responde = A la

3.ª tercera pregunta dixo: Que de notoriedad sabe, y le consta que lo expresado en la dicha pregunta es evidente, y cierto,



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.



em. VII. ENIG
814 y 815

4.ª y responde = A la quarta pregunta dixo: Que sabe y le consta, y lo que es Publico y notorio que el expresado dicho Señor Ilustrissimo Doctor Don José de Cuero y Caycedo administró todos aquellos beneficios espirituales, accesorios a su Ministerio celebrando ordenes con la mayor escrupulosidad a los que encontraba actos, y dignos, para ello, como igualmente distribuyendo los Curatos de Parrocos, asi a los Electos, y legitimos como a los Interinos, segun el tiempo lo ofrescia, franquendo los Sacramentos de la Confirmacion en todas las Domingos del año, y dispensando todas las Regalias Eclesiasticas de su legacion, para los Prieores necesitados; y responde = A la quinta pregunta dixo: Que es constante que el Señor Ilustrissimo era tan exacto, y vigilante en el cumplimiento de que todos los Parrocos de su Diocesi cumpliendo con su obligacion que no les dispensaba lo menor, quitando abusos introducidos por el vicio y embobiendo del templo del Señor todo lo que no era propio al mayor decoro, devocion, y decencia del Señor; y responde = A la sexta pregunta dixo: Que es enteramente cierta la pregunta en todo su contenido; y responde = A la septima pregunta dixo: Que le consta al declarante, y por notoriedad oyo decir que muchos de los conventos de aquella Diocesi, y que se hallaban en algun desarrreglo

inmediatamente que tomó posesion
de su Obispado puso toda su atencion
y Ciudad en la Disciplina Moral
mandando que se cumpliero exacta-
mente lo dispuesto por el gobierno an-
tecedente, visitando y socorriendo a
algunas Religiosas de conocida pobreza
y por ultimo se observasen en un todo
las constituciones de los Sagrados Ca-
nones; y Responde = A la octava pre-
gunta dixo: Que de notoriedad sabe y le
consta todo lo que en ella se expre-
sa; y Responde = A la novena pre-
gunta dixo: Que se le mita a lo que
tiene dicho en la tercera pregunta;
10.ª y Responde = A la decima pregunta
dixo: Que le consta al Declarante la adhe-
sion a la Nacion Española, y haber bene-
ficiado a muchos de ellos como son el
Señor Don José Merchante aydote de
aquella Real Audiencia con Don Diego
Melo Governador que era de la Provin-
cia de Guayaquil, y ultimamente con el Jus-
tissimo Señor Don Fray Hipolito San-
chez Bengel Obispo de Maynas quien
hallandose sumamente pobre lo hospede
en su mismo Palacio costeandole
todo, lo que dicho Señor Justissimo re-
cibitaba igualmente, lo conagró, ob-
sequio, y Gasto, de su Peculio quanto fue
necesario para la expresada funcion
de su Recevimiento de Obispo de May-
nas; pues se esplaya a mas generosi-
dad de este benefico Pastor que para el
regreso del Reverido Señor Justissimo
a su Obispado escribio a todos los Curas
de su Diocesi, como a los del transito
de la via de Guayaquil, como igual-
mente a los de Maynas, para



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NVEVE.

para el Rey don Fern. VII. En los años 1814 y 1815

que lo recibiesen, y obsequias como a su muy ma. p. v. m., comprobantes que dan un solido testimonio del amor que el Ilustrisimo Obispo le ha profesado a la España; en las Resoluciones de Quito gobernando, por el Dictamen de la prudencia, ha propendido solo al beneficio general de la Religión, del Rey, y de la Patria, manifestando en estos amargos tiempos su zelo paternal en socorro de todas las necesidades mayormente de los Europeos peregrinos por los Yunguentos como en Popayan a Don Mateo Mauré, y en Quito, a tantos, quantos se refugiaron en su Palacio: que recibiendo las Tropas del Rey, con todo Placer, y que por su consejo diexon los Yunguentos, Franca entrada al Caballero Coronel Don Manuel Arredondo, y He-

11.ª ponde = A la undecima pregunta dixo: Que es de Publico, y notorio la dicha pregunta, y responde = A la duodecima pregunta dixo: Que se conoce el todo de la pregunta, y responde, que lo dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento fecho en el que se afirmo y ratificó siendo te leyda esta su declaración, y la firmo de que doy fe = Feli-
pe de Rivera = Antemi Francisco de Bonilla y Franco = En la ciudad de Quito, los Reyes del Peru, en veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos quince: la parte del Doctor

Ferrig
Don Max
Rodri
Plaza
G.N.



Don Ignacio Alonso de Velasco como Apoderado general del Ilustrísimo Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo Dignísimo Obispo de la Diócesis de Quito, para la satisfacción y precidad presento por testigo a Don Martín Rodríguez Plaza Subdelegado de Maximán del Departamento de Guayaquil a quien yo el presente Escríbano recibí juramento que lo hizo bajo palabra de honor puesta a la mano en la Cruz de su Espada bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiendo leído una y otra vez, el Escrito Interrogatorio que va por Cabeza declaro lo siguiente = Que con motivo de haberse hallado en la Ciudad de Quito, trató y comunico al Ilustrísimo Señor de quien se hace mencion: que le consta de Publica voz y fama todo lo contenido en las doce preguntas del Interrogatorio citado: que con motivo a ser el principal lugar de su destino la Sarganta que sirve de tránsito de la Provincia de Guayaquil a la de Quito: Hallandose con la Senta de su Comando Alarmada ha oido de publica voz y fama a si a infinitos Europeos como a muchos Americanos de diversas Clases que el Ilustrísimo Señor Doctor Don José de Cuero y Caycedo se ha manejado en toda la Innuencion de Quito con aquel Zelo Pastoral de su Ministerio. Que habiendo Negado Don Carlos Montufar autorizado por la Agencia a instalar una Junta Gubernativa de Quito, el Pueblo a Clamo a dicho Señor